

INFORME 059/SO/04-04-2015

RELATIVO AL ACUERDO INE/CG68/2015, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

Con fecha cuatro de marzo de dos mil quince, la Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez, Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, envió a la Licenciada Marisela Reyes Reyes, Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, el acuerdo INE/CG68/2015 por el que se aprueban a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos de Incorporación de Servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo sexto transitorio del decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política- electoral.

En los Lineamientos para la Incorporación de Servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, establece que la relación laboral de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales, seguirá vigente y protegida en términos de los puntos segundo y tercero del acuerdo INE/CG68/2015. Asimismo describe los plazos, condiciones o términos para la incorporación de los Organismos Públicos Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, lo anterior, siempre que cumplan con los requisitos que establezca el Estatuto, el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y que hayan ingresado mediante un concurso público de oposición a los Organismos Públicos Locales Electorales. Para mayor referencia, se anexa al presente informe los Lineamientos de Incorporación de Servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como el acuerdo INE/CG68/2015 por el que fue aprobado.

Lo que se informa al Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero; a 04 de abril del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ